BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Recursos Humanos. Servicio de Gestión de Recursos Humanos II

Modificación del acuerdo por el que se aprueba el número, régimen y retribuciones de personal eventual y de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria de personal eventual de 2022 de la Diputación Provincial de Jaén y sus organismos autónomos. BOP-2022-1714

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Ampliación de la delegación de competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local. BOP-2022-1501

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

Exposición pública del Padrón y Listas cobratorias de Recogida de basura, Abastecimiento de agua, Depuración y Canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al cuarto trimestre de 2021. BOP-2022-1465

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Admisión a trámite de solicitud de Proyecto de Actuación para ejecución de seis balsas de efluentes de almazara en finca sita en polígono 3, parcela 443 del T.M. de Cazorla (Jaén). BOP-2022-1499

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022. BOP-2022-1717

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2022. BOP-2022-1690

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de las Tasas por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al segundo trimestre 2022, zona de facturación 1, y mes de abril a Grandes Consumidores. BOP-2022-1665

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Exposición pública del padrón de las Tasas por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), referente al mes de febrero de 2022. BOP-2022-1508

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la UE 8 del Polígono San Cristóbal. BOP-2022-1469

Archivo del procedimiento de revisión de oficio para la nulidad parcial del art 8 del documento urbanístico de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Mengíbar a la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. BOP-2022-1491

Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2022. BOP-2022-1693

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

cve: BOP-2022-80-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Elevación a definitivo del acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 2021 de establecimiento del precio público por la prestación del servicio de alojamiento en el Albergue municipal de Orcera, así como de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo. BOP-2022-1479

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen. BOP-2022-1466

Aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 4/2022. BOP-2022-1467

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública del padrón para el Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de enero de 2022. BOP-2022-1475

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de Modificación de la Ordenanza no fiscal reguladora de Vertidos. BOP-2022-1720

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. JAÉN

Delegación Territorial de Fomento, Vivienda y Ordenación del Territorio. Jaén.

Anuncio abono Intereses de Demora. Clave: 02/JA-2313-0000-SV. BOP-2022-1487

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Información pública sobre Extinción de concesión de aguas. Expediente: X-7235/2019 (03/2418) BOP-2022-1205

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Pijuela-Cercado, de Ibros (Jaén).

Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2022. BOP-2022-1689

cve: BOP-2022-80-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS. SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS II

2022/1714 *Modificación del acuerdo por el que se aprueba el número, régimen y retribuciones de personal eventual y de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria de personal eventual de 2022 de la Diputación Provincial de Jaén y sus organismos autónomos.*

Anuncio

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario núm. 22 en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022, sobre PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL NÚMERO, RÉGIMEN Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL EVENTUAL Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL EVENTUAL DE 2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, siendo la misma la siguiente:

Visto que por Acuerdo del Pleno Corporativo núm. 9, en sesión núm. 8 celebrada el 17 de julio de 2019 se aprueba la “Propuesta sobre el número, régimen y retribuciones del personal eventual y modificación de las dotaciones de plazas y puestos reservados a personal eventual en la Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, modificado por Acuerdo del Pleno núm. 18 en sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, siendo publicados ambos Acuerdos en el BOP nº 154 de 13 de agosto de 2019. Y modificado igualmente por Acuerdo del Pleno nº 10 en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022, siendo publicado en el BOP núm. 41 de fecha 2 de marzo de 2022.

Visto que por Acuerdo del Pleno número 7 en sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2021.

Visto, igualmente, que por Acuerdo Plenario número 17 de 29 de noviembre de 2021 se aprobó, junto al Presupuesto General, la Plantilla Presupuestaria de 2022 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2021.

En tales instrumentos organizativos se integran los puestos reservados a personal eventual así como las plazas dotadas presupuestariamente que integran la plantilla de este personal para el presente ejercicio 2022, además del resto de puestos de trabajo y plantillas de personal laboral y personal funcionario de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

cve: BOP-2022-1714
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La propuesta objeto de la presente modificación, implica la modificación de las siguientes dotaciones de puestos y plazas reservados a personal eventual:

- Puesto con Cód. 1.1.350, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Dot. 2, T.P. S, Grupo A1, N.D. 22, C.E. 10.230.50, T.A. E, Dedic. -, Responsabilidades: Asesoramiento especial, Jorn. F1, Localidad: Jaén; con plaza asociada núm. 2774, perteneciente al Grupo A1, Denominada Asesora/or, pasa su dotación a 1, y se modifica a:

Puesto con Cód. **1.1.353**, C.P. 140, Denominación Asesora/or, Dot. **2**, T.P. S, Grupo **C1**, N.D. **22,** C.E. **9.867,62**, T.A. E, Dedic. **X**, Responsabilidades: Asesoramiento especial, Jorn. F1, Localidad: Jaén; con plaza asociada núm. **2774**, perteneciente al Grupo C1, denominada Asesora/or.

Las citadas modificaciones no altera el número de puestos reservados a personal eventual en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, el cual asciende a un total de 27. Por lo que a este respecto la modificación propuesta cumple las limitaciones legalmente establecidas respecto al número máximo de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en los apartados 1.f) y 2, del artículo 104.bis de la Ley 7/1985 Reguladora de la Bases de Régimen Local.

La presente propuesta no conlleva incremento de gasto en retribuciones debido al decremento en retribuciones básicas y complementarias derivado de la propia modificación expuesta, que implica reducción en Grupo y Complemento Específico.

En atención a lo anteriormente expuesto, y en virtud de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 90, el artículo 104.1 y el artículo 104 bis del mismo texto legal, así como lo determinado el artículo 126 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación a lo determinado en los artículos 14.5, 15 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; lo determinado por la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos aprobada por Acuerdo de 5 de noviembre de 2002 (BOP nº 14 de 18 de enero de 2003); y lo dispuesto por el artículo 33.2 f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril que determina que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial en todo caso, la aprobación de la Plantilla de Personal, de la Relación de Puestos de Trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas y el número y régimen del personal eventual, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

Primero. Modificar el Anexo del Acuerdo del Pleno Corporativo núm. 9, en sesión núm. 8 celebrada el 17 de julio de 2019 por el que se aprueba la “propuesta sobre el número, régimen y retribuciones del personal eventual y modificación de las dotaciones de plazas y puestos reservados a personal eventual en la Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo de 2019 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, modificado por Acuerdo del Pleno núm. 18 sesión celebrada el día 30 de julio de 2019 (BOP nº 154 de 13 de agosto de 2019); y por Acuerdo del Pleno nº 10 en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022, siendo publicado en el BOP núm. 41 de fecha 2 de marzo de 2022, en los siguientes términos:

cve: BOP-2022-1714
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Donde dice:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Plaza nº	Cód./C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	Dedic.	T.A.	Responsabilidades	Jorn.	Localidad
2774	1.1.350/140	ASESORA/OR	1	S	A1	22	10.230.50	-	E	Asesoramiento especial	F1	Jaén

Debe decir:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Plaza nº	Cód./C.P.	Denominación	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	Dedic.	T.A.	Responsabilidades	Jorn.	Localidad
2774	**1.1.352/140**	**ASESORA/OR**	**2**	**S**	**C1**	**22**	**9.867,62**	**X**	**E**	**Asesoramiento especial**	**F1**	**Jaén**

Segundo. Modificar el Anexo del Acuerdo del Pleno número 7 aprobado en sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2022 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2021), modificada por Acuerdo del Pleno nº 10 en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022, siendo publicado en el BOP núm. 41 de fecha 2 de marzo de 2022 en los siguientes términos, por modificación de los siguientes puestos reservados a personal eventual:

Donde dice:

PRESIDENCIA

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.350	140	2	S	A1	22	10.230.50	E	-	Asesoramiento Especial	-	-	F1	Jaén

Debe decir: por disminución de una dotación

PRESIDENCIA

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.350	140	**1**	S	A1	22	10.230.50	E	-	Asesoramiento Especial	-	-	F1	Jaén

Donde dice:

PRESIDENCIA

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.353	140	1	S	C1	22	9.867,62	E	X	Asesoramiento Especial	-	-	F1	Jaén

Debe decir: por incremento de una dotación más

cve: BOP-2022-1714
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PRESIDENCIA

Cód.	C.P.	Dot.	T.P.	Gr.	N.D.	C.E.	T.A.	Dedic.	Responsabilidades	Pen.	Pel.	Jorn.	Localidad
1.1.353	140	**2**	S	C1	22	9.867,62	E	X	Asesoramiento Especial	-	-	F1	Jaén

Tercero. Modificar la Plantilla Presupuestaria de Personal Eventual aprobada por acuerdo número 17 en sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, por el que se aprobó, junto al Presupuesto General, la Plantilla Presupuestaria de 2022 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2021), modificada por Acuerdo del Pleno nº 10 en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022, siendo publicado en el BOP núm. 41 de fecha 2 de marzo de 2022 que queda conformada conforme a las siguientes dotaciones:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL:

PERSONAL EVENTUAL

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A1	ASESORA/OR	8	1
	TOTAL PLAZAS GRUPO A1	**8**	**1**
A2	ASESORA/OR	5	0
	TOTAL PLAZAS GRUPO A2	**5**	**0**
B	ASESORA/OR	1	0
	TOTAL PLAZAS GRUPO B	**1**	**0**
C1	ASESORA/OR	9	0
	TOTAL PLAZAS GRUPO C1	**9**	**0**
C2	ASESORA/OR	4	0
	TOTAL PLAZAS GRUPO C2	**4**	**0**
TOTAL PLAZAS DIPUTACIÓN PROVINCIAL PERSONAL EVENTUAL		**27**	**1**

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2022-1714
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén , 27 de abril de 2022.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2022-1714
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/1501 *Ampliación de la delegación de competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local.*

Anuncio

Por obligarlo así el art. 44.2 del ROF se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 7/4/2022:

- Ampliar las delegaciones en la Junta de Gobierno Local en las siguientes atribuciones dentro del artículo 21.1.s, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece:

- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Delegar:

La aprobación inicial de las tarifas del taxi.

Baeza, 7 de abril de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2022-1501
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN)

2022/1465 *Exposición pública del Padrón y Listas cobratorias de Recogida de basura, Abastecimiento de agua, Depuración y Canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al cuarto trimestre de 2021.*

Anuncio

Que por Resolución de la Alcaldía nº RES210322019 de fecha 21 de marzo de 2022, se aprueba las Listas cobratorias en concepto de Recogida de basura, Abastecimiento de agua, Depuración y Canon de la Junta de Andalucía correspondiente al cuarto trimestre 2021.

En consecuencia, dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes.

Contra la citada Resolución se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública del Padrón.

Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en período voluntario del 21 de marzo de 2022 al 1 de junio de 2022 de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas en la oficina de este Ayuntamiento.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía apremio, con el recargo automático del 20% interés de demora y en su caso, costas que se produzcan.

Bedmar y Garcíez, 21 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, PABLO RUIZ AMEZCUA.

cve: BOP-2022-1465
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2022/1499 *Admisión a trámite de solicitud de Proyecto de Actuación para ejecución de seis balsas de efluentes de almazara en finca sita en polígono 3, parcela 443 del T.M. de Cazorla (Jaén).*

Edicto

Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de la Alcaldía 189/2022 de fecha 30 de marzo de 2022, se ha acordado admitir a trámite solicitud presentada por VADO OLIVO S.A., representada por don Antonio Lorite Padilla, de autorización para Proyecto de Actuación para ejecución de 6 balsas de efluentes de almazara, en finca sita en polígono 3 parcela 443 del T.M. de Cazorla (Jaén), Finca Registral número 12.019, redactado por el Ingeniero Agrónomo don Carlos Bardón López-Malla, siendo su promotor VADO OLIVO S.A., representada por don Antonio Lorite Padilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, al objeto de que sea autorizada dicha actuación.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, se convoca, por plazo de un mes, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://pst.cazorla.es/ y en la oficina de Secretaría.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 8 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

cve: BOP-2022-1499
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

2022/1717 *Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022.*

Edicto

Don Juan Matías Reyes Mendoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibros (Jaén).

Hace público que, contra el acuerdo adoptado el 1 de abril de 2022, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2022 y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169-3 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

1. PRESUPUESTO GENERAL

1.1. INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1º	Impuestos Directos	942.875,13
2º	Impuestos Indirectos	23.019,00
3º	Tasas y otros Ingresos	292.943,47
4º	Transferencias Corrientes	1.117.510,00
5º	Ingresos Patrimoniales	54.402,25
6º	Enajenación de Inversiones Reales	13.145,00
7º	Trasferencias de Capital	1.175.916,24
8º	Activos Financieros	20.000,00
9º	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL DE INGRESOS	**3.639.811,09**

cve: BOP-2022-1717
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1.2. GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1º	Gastos de Personal	1.019.963,80
2º	Gastos en Bienes corrientes	906.986,95
3º	Gastos Financieros	1.900,00
4º	Transferencias corrientes	302.708,46
5º	Fondo de contingencia	5.000,00
6º	Inversiones Reales	1.383.251,88
7º	Transferencias de Capital	0,00
8º	Activos Financieros	20.000,00
9º	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL DE GASTOS	**3.639.811,09**

PLANTILLA

A) Personal Funcionario.

DENOMINACIÓN	No	VACANTES	GRUPO
I. HABILITACIÓN NACIONAL			
1.1. Secretaría- Intervención	1	0	Al
II. ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.1 Subescala Técnico de Gestión	1	0	A2
2.2. Subescala Administrativo	1	1	Cl
2.3 Subescala Auxiliar	2	1	C2
III Escala de Administración Especial			
3.1 Subescala Técnica			
Técnico Medio	1	1	A2
3.2 Subescala de Servicios Especiales			
Policía Local y Auxiliares			
Policías Locales	2	1	C1
Auxiliar Policía Local	1	0	E

B) Personal Laboral Fijo.

DENOMINACIÓN	No	VACANTES	GRUPO
Oficial de Mantenimiento y Electricidad	1	o	C2
Auxiliar de Biblioteca	1	0	C2
Auxiliar Administrativo	1	1	C2
Conserje Colegio Público	1	o	E
Limpiadora Dependencias Municipales	1	o	E
Conductor de Camión	1	o	C2
Dinamizador de subvenciones y Sociocultural de Guadalinfo	1	1	C1
Sepulturero. Mantenedor	1	1	E
Peón Servicios Múltiples	1	0	E

cve: BOP-2022-1717
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el numero 1, del artículo 171 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo.

Ibros, 27 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN MATÍAS REYES MENDOZA.

cve: BOP-2022-1717
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2022/1690 *Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2022.*

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 17 de marzo de 2022, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Secretaría-Intervención Municipal, publicándose anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 56, de fecha 23 de marzo de 2022.

Durante el período de exposición pública indicado, no se han presentado reclamaciones contra la aprobación del citado expediente, por lo que se entiende definitivamente aprobado, por imperativo del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido RD 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento, para ejercicio 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	384.503,26
2	Impuestos indirectos	8.000,00
3	Tasas y otros ingresos	115.100,00
4	Transferencias corrientes	520.161,09
5	Ingresos patrimoniales	80.407,14
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	195.408,89
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	**1.303.580,38**

cve: BOP-2022-1690
Verificable en https://bop.dipujaen.es

GASTOS:

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	351.781,38
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	483.729,53
3	Gastos financieros	5.631,90
4	Transferencias corrientes	31.400,00
5	Fondo de contingencia	6.671,48
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	360.354,32
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	64.011,77
	TOTAL GASTOS	**1.303.580,38**

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica Anexo relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2021, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

PLANTILLA DE PERSONAL 2022

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	OBSERVACIONES
1	Secretario-Interventor	Habilitación Nacional	Secretario-Interventor	A2	Propiedad
1	Administrativo	Administración General	Administrativo	C1	Propiedad
1	Auxiliar Administrativo	Administración General	Auxiliar Administrativo	C2	Propiedad
1	Auxiliar Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales	A.PROF.	Propiedad

PERSONAL LABORAL

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES
2 (1 VACANTE)	OPERARIO	DURACIÓN INDEFINIDA
3	3 LIMPIADORAS.	DURACIÓN INDEFINIDA

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica la masa salarial del personal laboral la corporación local aprobada para el ejercicio 2022, que asciende a 93.770,45 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del resumen por capítulos en el

cve: BOP-2022-1690
Verificable en https://bop.dipujaen.es

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Iznatoraf, 25 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL MANJÓN RUIZ.

cve: BOP-2022-1690
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2022/1665 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de las Tasas por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al segundo trimestre 2022, zona de facturación 1, y mes de abril a Grandes Consumidores.*

Edicto

La Sra. Tte. de Alcalde Delegada del Area de Economía y Hacienda, en uso de las Facultades Delegadas Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2021.

Hace saber:

Que se ha aprobado, por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones) de las Tasas por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al segundo trimestre de 2022–zona de facturación 1 y a la facturación mensual de abril de 2022 de grandes consumidores, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse ante el órgano que lo dictó Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente edicto hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario.

En el caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en las oficinas de la Empresa Concesionaria FCC AQUALIA S.A. sita en C/ Don Rafael Ortega Sagrista nº 15, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 13 h.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

cve: BOP-2022-1665
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 22 de abril de 2022.- La Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, María Refugio Orozco Sáenz.

cve: BOP-2022-1665
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2022/1508 *Exposición pública del padrón de las Tasas por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), referente al mes de febrero de 2022.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

Fecha Resolución	Concepto Tributario	Periodo	Importe
08/04/2022	Tasa Servicio Ayuda a Domicilio (Dependencia)	Febrero 2022	1.191,79 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7:45 a 14:45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, 8 de abril de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2022-1508
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2022/1469 *Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la UE 8 del Polígono San Cristóbal.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2022, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización denominado “Proyecto de Adecuación de viario e instalaciones” referido a la Unidad de Ejecución nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mengíbar, para su desarrollo como suelo residencial, redactado por la arquitecta doña María Serrano Sánchez, a instancia de Junta de compensación del Polígono San Cristóbal.

Lo que según lo establecido en la legislación vigente, se somete a información pública, dicho acuerdo, por el plazo de un mes, para que se presenten las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la siguiente dirección:

https://aytomengibar.sedelectronica.es/transparency/e755429a-530b-4eb4-9682-2e103e157e91/

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Mengíbar, 8 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2022-1469
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2022/1491 *Archivo del procedimiento de revisión de oficio para la nulidad parcial del art 8 del documento urbanístico de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Mengíbar a la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 31 de marzo de 2022 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"SÉPTIMO: EXPEDIENTE Nº 1943/2021. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DECLARANDO EL ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO PARA LA NULIDAD PARCIAL DEL ARTÍCULO 8 DEL DOCUMENTO URBANÍSTICO DE ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MENGÍBAR A LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

"RESULTANDO que mediante acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2021 se acordó iniciar procedimiento para la revisión de oficio para la supresión de la zona de perímetro de núcleo urbano en una extensión de 400 m2 desde la conclusión del suelo urbano y apto para urbanizar, incluida en el artículo 8 del documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Mengíbar a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 120 de 22 de junio de 2012, como zona de especial protección por planificación territorial y urbanística, por considerar que se encuentra incurso en la causa de nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al vulnerar el instrumento urbanístico otras disposiciones administrativas de rango superior, como es el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, al clasificar suelos en la categoría de suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial o urbanística, sin motivar ni justificar los valores e intereses en ellos concurrentes de carácter territorial, natural, ambiental, paisajístico o histórico, y ello de conformidad con los informes técnicos urbanísticos emitidos por los Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Jaén y por el Arquitecto Técnico Municipal, con fechas 24 de junio y 27 de julio de 2021, respectivamente.

RESULTANDO que, finalizado el trámite de audiencia a los interesados y el periodo de información pública, con fecha 21 de enero de 2022 se emitió Propuesta de Resolución en el procedimiento referenciado.

RESULTANDO que, evacuados los trámites anteriores, se solicitó el Dictamen preceptivo del

cve: BOP-2022-1491
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Consejo Consultivo de Andalucía.

RESULTANDO que con fecha 23 de febrero de 2022 se recibe el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, en el que se recogen las siguientes conclusiones:

“En cuanto a la cuestión de fondo planteada no se pretende, según se hace constar en los informes emitidos, una innovación de las NN.SS. de Mengíbar, sino la revisión de oficio de la norma 127.1 de las NN.SS. de Mengíbar. Atendiendo a la consideración de disposición de carácter general que ostenta dicho instrumento de planeamiento, se invoca como causa de nulidad de pleno derecho la dispuesta en el artículo 47.2 de la Ley 39/2015 (referencia que debe hacerse, por los motivos expuestos en el Fundamento Jurídico I de este dictamen, al artículo 62.2 de la Ley 30/1992) al considerar que el instrumento urbanístico vulnera otras disposiciones administrativas de rango superior, en concreto los artículos 4.3 del Decreto 11/2008 y el artículo 46.2 de la Ley 7/2002 a efectos de clasificación del suelo no urbanizable en sus distintas categorías.

Las NN.SS. del municipio de Mengíbar fueron aprobadas en 1995 y, posteriormente, se elaboró la Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno de 26 de enero de 2012.

Las NN.SS. establecen en su sección VII, norma 31, zonas con protección Integral, una franja perimetral de 400 metros desde el límite del suelo urbano. En la Norma 127 se distinguen, dentro de la clasificación de “suelo no urbanizable protegido”, dos niveles de protección. En el apartado primero se recoge lo siguiente: “1. Espacios sometidos a protección integral. Dentro de este espacio se han incluido las riberas de los principales ríos y arroyos, zonas agrícolas de huerta y perímetro de núcleo urbano en una extensión de 400 m. desde la conclusión del suelo urbano y apto para urbanizar”.

En la Memoria elaborada para la adaptación parcial de las NN.SS., en relación con el suelo no urbanizable, se hace constar que “el suelo clasificado como no urbanizable continúa teniendo idéntica consideración de suelo no urbanizable recogido en las NN.SS., aunque adaptándose a las cuatro categorías previstas en el artículo 46.2 de la Ley 7/2002, con las características definitivas para las actuaciones de interés público”. En concreto, en cuanto a la categoría de especial protección por planificación territorial o urbanística se indica lo siguiente: “En esta categoría se encuentra todo el suelo que es merecedor de régimen especial de protección o garante del mantenimiento de sus características, otorgado por la normativa urbanística, por interés territorial, natural, ambiental, paisajístico o histórico. Ser objeto por los Planes de ordenación del territorio de previsiones que impliquen su exclusión del proceso urbanizador o que establezcan criterios de ordenación de usos, de protección o mejora del paisaje y patrimonio histórico y cultural”.

En este sentido, en la adaptación parcial de las NN.SS. de Planeamiento Municipal de la localidad de Mengíbar a las prescripciones de la Ley 7/2002, en el artículo 8 se dispone la clasificación y categorías del suelo. Establece en el apartado primero que “el Plan General de Ordenación Urbanística, de conformidad con lo establecido en la normativa urbanística vigente, clasifica los terrenos incluidos en el término municipal identificando las clases de suelo, con adscripción de los terrenos a sus categorías delimitadas en los planos de ordenación estructural del término municipal. Plano número 8 y del núcleo urbano Plano número 9 del siguiente modo”. En la letra b) se recoge el suelo no urbanizable, disponiendo en cuanto al de especial protección por planificación territorial o urbanística que está

cve: BOP-2022-1491
Verificable en https://bop.dipujaen.es

“constituido por los terrenos protegidos por las Normas Subsidiarias o PGOU no incluidos en el apartado anterior”.

En el informe técnico emitido el 25 de junio de 2021 por el Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación de Jaén se expone que dicha zona de protección se estableció en las NN.SS. sin quedar justificada tanto a nivel de ordenanza como en memoria informativa y/o justificativa. Del mismo modo, se considera que el documento de Adaptación de las NN.SS., al establecer el carácter y categoría urbanística para este espacio como zona de especial protección por planificación territorial y urbanística en la “traducción” urbanística de este espacio protegido a lo establecido por la Ley 7/2002 en cuanto a categorías del suelo no urbanizable, tampoco lleva a cabo justificación alguna de dicha protección.

De lo expuesto, resulta evidente que lo que se pretende por la vía de la revisión de oficio sí es, en definitiva, la modificación de las NN.SS. desclasificando un suelo que aparece en las mismas como de especial protección (antes, “protección integral”), apelando a una falta de motivación que se reconoce ya existía de origen en las NN.SS. de 1995 y que se mantiene en la adaptación realizada. Esto no puede ser de otro modo porque, como se indicaba en la memoria, debe continuar teniendo idéntica consideración de suelo no urbanizable el recogido en las NN.SS. y solamente se puede adaptar el ya existente a las cuatro categorías previstas en el artículo 46.2 de la Ley 7/2002 conforme a lo dispuesto en el Decreto 11/2008, no pudiéndose realizar una nueva clasificación del suelo por la vía de la adaptación. Por este motivo, de igual modo, mediante el procedimiento de revisión de oficio tampoco puede reclasificarse el suelo con la excusa de una teórica incorrecta clasificación realizada en su origen por las NN.SS. de 1995, ya que solamente vía modificación del planeamiento puede acometerse tal tarea pues de lo contrario se estaría incurriendo en un fraude de ley.

Atendiendo a las consideraciones expuestas en diversos informes emitidos durante la instrucción del procedimiento, parece deducirse que la idea que subyace a la declaración de nulidad pretendida es la regularización de viviendas construidas al margen de la regulación vigente, obviando los procedimientos contenidos en el artículo 176 de la Ley 1/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía (LISTA).

En definitiva, este Consejo Consultivo considera que no concurre la causa de nulidad del artículo 62.2 de la Ley 30/1992 y se dictamina desfavorablemente la propuesta de declaración de nulidad.

CONCLUSIÓN

Se dictamina desfavorablemente la propuesta de resolución dictada en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) para la revisión de oficio de las NN.SS., suelo no urbanizable con protección especial por planificación territorial o urbanística.”

Atendiendo a las consideraciones expuestas y visto el contenido del Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, esta Alcaldía al Ayuntamiento Pleno propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Archivar el expediente de revisión de oficio iniciado mediante acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2021 para la supresión de la zona del perímetro de núcleo urbano en

cve: BOP-2022-1491
Verificable en https://bop.dipujaen.es

una extensión de 400 m2 desde la conclusión del suelo urbano y apto para urbanizar, incluida en el artículo 8 del documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Mengíbar a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 120 de 22 de junio de 2012, como zona de especial protección por planificación territorial y urbanística, de acuerdo con el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Negociado de Obras y Urbanismo, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a la Consejería de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, 8 de abril de 2022.- El Alcalde, Juan Bravo Sosa.

cve: BOP-2022-1491
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2022/1693 *Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2022.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mengíbar para el ejercicio 2022, no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS POR CAPÍTULOS 2022		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN CAPÍTULO**	**PREVISIÓN INGRESOS**
1	Impuestos Directos	2.837.463,38 €
2	Impuestos Indirectos	138.342,75 €
3	Tasas y Otros Ingresos	1.006.840,80 €
4	Transferencias Corrientes	3.765.284,01 €
5	Ingresos Patrimoniales	68.321,88 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	- €
7	Transferencias de Capital	2,00 €
8	Activos Financieros	30.000,00 €
9	Pasivos Financieros	- €
TOTAL INGRESOS		**7.846.254,82 €**

GASTOS POR CAPÍTULOS 2022		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN CAPÍTULO**	**PREVISIÓN GASTOS**
1	Gastos de personal	3.345.180,02 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.387.888,63 €
3	Gastos financieros	32.605,91 €
4	Transferencias corrientes	286.668,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	- €
6	Inversiones reales	982.528,53 €
7	Transferencias de capital	4.600,00 €
8	Activos Financieros	30.000,00 €
9	Pasivos Financieros	315.528,91 €
TOTAL GASTOS		**8.385.000,00 €**

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 127 del RDL 781/1986, se expone al público la Plantilla de Personal.

cve: BOP-2022-1693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PLANTILLA DE PERSONAL

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

Código	Nombre Puesto	Gr	CD	Escala	Clase	E
010101	SECRETARIO/A	A1	30	Habilitación Estatal	Secretaria Entrada	P
010201	TEC. ADMINIST. GENERAL	A1	24	Admón. General	Tec. Medios	P
010301	TEC. DE GESTIÓN DE ADM. GEN.	A2	22	Admón. General	Tec. Medios	P
010401	ADMINISTRATIVO SECRETARIA	C1	18	Admón. General	Administrativo	P
010501	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	16	Admón. General	Auxiliar	V
010601	AUXILIAR ADVO. ARCHIVERO/A	C2	16	Admón. General	Auxiliar	E
010701	CONSERJE CASA CONSISTORIAL	AP	14	Admón. Especial	Subalterno	V
010801	ORDENANZA/ATENCIÓN AL CIUDADANO	AP	14	Admón. General	Auxiliar	E
010802	ORDENANZA/ATENCIÓN AL CIUDADANO	AP	14	Admón. General	Auxiliar	E
010901	INTERVENTOR/A	A1	28	Habilitación Estatal	Intervención Entrada	V
011001	TESORERO/A	A1	26	Habilitación Estatal	Tesoreria	V
011101	JEFE/A DE NEGOCIADO TESORERIA	C1	22	Admón. General	Administrativo	P
011201	TEC INFORMÁTICO Y GES ADMVA.	A2	22	Admón. General	Tec. Medios	P
011401	ADMINISTRATIVO PERSONAL	C2	22	Admón. General	Administrativo	P
011501	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ÁREA DEPO	C2	16	Admón. General	Auxiliar	P
011601	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ÁREA DEPO	C2	16	Admón. General	Auxiliar	E
017001	AUXILIAR INFORMÁTICO	C2	16	Admón. Especial	Tec. Medios	E
017301	NOTIFICADOR	C2	14	Admón. General	Auxiliar	V
017501	TAG ECONÓMICA Y CONTABILIDAD	A1	24	Admón. Especial	Tec. Medios	V
017801	ADMINISTRATIVO REGISTRO	C1	24	Admón. General	Administrativo	V
021701	OFICIAL JEFE DE POLICÍA	C1	22	Admón. Especial	Policía Local	P
021801	OFICIAL DE POLICÍA	C1	22	Admón. Especial	Policía Local	P
021901	POLICÍA LOCAL	C1	18	Admón. Especial	Policía Local	P
021902	POLICÍA LOCAL	C1	18	Admón. Especial	Policía Local	P
021903	POLICÍA LOCAL	C1	18	Admón. Especial	Policía Local	P
021904	POLICÍA LOCAL	C1	18	Admón. Especial	Policía Local	P
021905	POLICÍA LOCAL	C1	18	Admón. Especial	Policía Local	P
021906	POLICÍA LOCAL	C1	18	Admón. Especial	Policía Local	P
021907	POLICÍA LOCAL	C1	18	Admón. Especial	Policía Local	P
021908	POLICÍA LOCAL	C1	18	Admón. Especial	Policía Local	V
021909	POLICÍA LOCAL	C1	18	Admón. Especial	Policía Local	P
021910	POLICÍA LOCAL	C1	18	Admón. Especial	Policía Local	V
021911	POLICÍA LOCAL	C1	18	Admón. Especial	Policía Local	P
032901	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	A2	24	Admón. Especial	Tec. Medios	P
033001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A OBRAS	C2	16	Admón. General	Auxiliar	P
033201	ENCARGADO/A OBRAS	C2	17	Admón. Especial	Pers. Oficios	P
033301	ALMACENERO MANTENIMIENTO	AP	14	Admón. Especial	Pers. Oficios	P
033501	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	16	Admón. Especial	Pers. Oficios	P
034201	JEFE/A JARDINERO/A	C1	20	Admón. Especial	Tec. Aux.	P
036901	TÉCNICO SERVICIOS Y OBRAS MUNICIPALES	A2	18	Admón. Especial	Tec. Medios	E
037601	ARQUITECTO/A	A1	24	Admón. Especial	Tec. Medios	V
037701	TAG URBANISMO	A1	24	Admón. Especial	Tec. Medios	V
042301	AUX ADMINISTRATIVO CULTURA	C2	16	Admón. General	Auxiliar	E
042401	CONSERJE DE INSTALACIONES MUNICIPALES	AP	14	Admón. Especial	Subalterno	P
042601	DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	A1	22	Admón. General	Tec. Medios	V

cve: BOP-2022-1693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Código	Nombre Puesto	Gr	CD	Escala	Clase	E
042801	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C2	16	Admón. General	Auxiliar	E
055301	DIRECTOR/A DE CENTRO OCUPACIONAL	A2	22	Admón. General	Tec. Medios	E
065701	AUX DE JUVENTUD Y DEPORTES	C2	16	Admón. General	Auxiliar	E
065801	CONSERJE DE INSTALAC. DEPORTIVAS	AP	14	Admón. Especial	Subalterno	V

B. PERSONAL LABORAL

Código	Nombre Puesto	Gr	CD	Escala	Clase	E
016711	DINAMIZADOR CULTURA Y NUEVAS TECNOLOG	C1	14	Admón. General	Administrativo	E
033601	ELECTRICISTA	AP	11	Admón. Especial	Pers. Oficios	E
033901	LIMPIADOR/A VIAL	AP	11	Admón. Especial	Pers. Oficios	E
034101	PINTOR/A	AP	14	Admón. Especial	Pers. Oficios	E
034301	JARDINERO/A AYUDANTE	AP	12	Admón. Especial	Pers. Oficios	E
034302	JARDINERO/A AYUDANTE	AP	12	Admón. Especial	Pers. Oficios	E
034401	VIGILANTE/A DE JARDINES	AP	12	Admón. Especial	Pers. Oficios	E
034701	OFICIAL	C2	14	Admón. Especial	Pers. Oficios	P
034801	OFICIAL	AP	14	Admón. Especial	Pers. Oficios	E
034802	OFICIAL	AP	14	Admón. Especial	Pers. Oficios	V
034803	OFICIAL	AP	14	Admón. Especial	Pers. Oficios	E
034804	OFICIAL	C2	14	Admón. Especial	Pers. Oficios	P
034805	OFICIAL	C2	14	Admón. Especial	Pers. Oficios	P
035001	OPERARIO/A DE OFICIOS MÚLTIPLES	AP	11	Admón. Especial	Pers. Oficios	E
035002	OPERARIO/A DE OFICIOS MÚLTIPLES	AP	11	Admón. Especial	Pers. Oficios	E
035003	OPERARIO/A DE OFICIOS MÚLTIPLES	AP	11	Admón. Especial	Pers. Oficios	E
035004	OPERARIO/A DE OFICIOS MÚLTIPLES	AP	11	Admón. Especial	Pers. Oficios	E
035005	OPERARIO/A DE OFICIOS MÚLTIPLES	AP	11	Admón. Especial	Pers. Oficios	P
037401	OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	AP	13	Admón. Especial	Pers. Oficios	E
042201	CONSERJE DE INSTALACIONES EDUC	AP	14	Admón. Especial	Subalterno	E
042202	CONSERJE DE INSTALACIONES EDUC	AP	14	Admón. Especial	Subalterno	E
042203	CONSERJE DE INSTALACIONES EDUC	AP	14	Admón. Especial	Subalterno	E
042701	EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	C1	18	Admón. General	Administrativo	E
042702	EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	C1	18	Admón. General	Administrativo	E
042703	EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	C1	18	Admón. General	Administrativo	E
042704	EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	C1	18	Admón. General	Administrativo	V
055401	MONITOR/A DE CENTRO OCUPACIONAL	C1	18	Admón. General	Administrativo	E
055402	MONITOR/A DE CENTRO OCUPACIONAL	C1	18	Admón. General	Administrativo	E
055501	PERSONAL DE APOYO DE C.O.	AP	12	Admón. Especial	Pers. Oficios	E
055601	CONDUCTOR/A	AP	14	Admón. Especial	Pers. Oficios	E
065901	CONSERJE DE INSTALAC. DEPORTIVAS	AP	14	Admón. Especial	Subalterno	E
065902	CONSERJE DE INSTALAC. DEPORTIVAS	AP	14	Admón. Especial	Subalterno	E
074602	SEPULTURERO/A	AP	14	Admón. Especial	Pers. Oficios	P
075101	ASISTENTE/A DE AYUDA A DOMICILIO	AP	11	Admón. Especial	Pers. Oficios	E

C. PERSONAL EVENTUAL

Código	Nombre Puesto	G	CD	Escala	Clase	EST
006803	PERSONAL CONFIANZA-PERIODISTA		0			

cve: BOP-2022-1693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUMEN	
Funcionarios	49
Laboral Fijo	34
Eventual	1
TOTAL PLANTILLA:	84
Vacantes	15

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Mengíbar, 25 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, Juan Bravo Sosa.

cve: BOP-2022-1693
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2022/1479 *Elevación a definitivo del acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 2021 de establecimiento del precio público por la prestación del servicio de alojamiento en el Albergue municipal de Orcera, así como de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 30 de diciembre de 2021 de establecimiento del precio público por la prestación del servicio de Alojamiento en el Albergue Municipal de Orcera, así como de la Ordenanza Fiscal Reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL ALOJAMIENTO EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DE ORCERA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por alojamiento en el Albergue Municipal de Orcera, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, por las normas reguladoras del mismo contenidas en Real Decreto Legislativo2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complemente y desarrollen dicha Ley.

Artículo 1º. Hecho Imponible. Constituye el hecho imponible del precio público la prestación del servicio de Alojamiento en el Albergue Municipal de Orcera.

Artículo 2º. Tarifa. Uno. Se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

Los precios públicos serán los siguientes:

• Estancias:

De 1 a 14 huéspedes. Por persona:

- Adulto: 25,00 €/día en temporada alta y 20,00 €/día resto del año - Infantil (de 5 a 12 años): 12,00 €./día, en todos los casos.

- Grupos (de 15 a 50 personas). Adulto: 20,00 €/persona y día en temporada alta y 16,00 €/

cve: BOP-2022-1479
Verificable en https://bop.dipujaen.es

día resto del año. Infantil (5-12 años): 12,00 €/persona y día, en todos los casos.

- Grupos de más de 50 personas: 18,00 €/persona y día en temporada alta y 14/00 €/día resto del año. Infantil (5-12 años): 12,00 €/persona y día, en todos los casos.

A los efectos previstos en el apartado anterior, se considera temporada alta los meses de mayo a agosto, ambos incluidos; así como los puentes que se declaren entre días festivos.

• Desayunos: 3,00 €/persona y día en todos los casos. Los desayunos sólo se servirán para grupos mayores de 15 personas.

El precio público por las estancias, incluye ropa de cama y toallas.

Artículo 3º. Obligación de pago.

Uno. La obligación de pago del precio público nace desde que se preste o realice el servicio especificado en el hecho imponible de la presente Ordenanza.

Dos. El pago del precio público se efectuará en el momento de la adjudicación de la plaza.

Artículo 4º. Bonificaciones. No se aplicarán bonificaciones en la aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 5º. Devengo. La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio del Albergue Municipal.

A los clientes que efectúen una reserva se les exigirá un anticipo del precio, por un importe equivalente al 50% del coste total de la reserva, que será satisfecha mediante transferencia a la cuenta bancaria de titularidad municipal que se le indique en el momento de la reserva, no materializada la reserva hasta tanto se haga efectiva la transferencia.

Los titulares de establecimientos del Albergue Municipal expedirán y entregarán a los turistas, o, en su caso, a las agencias de intermediación turística, una factura, o documento equivalente, justificativo del importe cobrado y conceptos incluidos en dicho precio. El sujeto pasivo deberá proceder al pago íntegro, que se realizará mediante transferencia, en un plazo mínimo de quince días antes de la llegada al alojamiento.

Artículo 6º. Normas de funcionamiento. Por Resolución de Alcaldía se podrán determinar normas de funcionamiento del servicio.

Artículo 7º. Infracciones y Sanciones. La calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, se determinarán de conformidad con lo dispuesto en el Título IV de la Ley General Tributaria y disposiciones que la desarrollan.

Disposición Final Única.

Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza Fiscal.

La presente Ordenanza Fiscal, comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su

cve: BOP-2022-1479
Verificable en https://bop.dipujaen.es

modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Orcera, 25 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Fernández López.

cve: BOP-2022-1479
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2022/1466 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen.*

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2022, aprobó el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen, adoptando al efecto el siguiente acuerdo:

"1.- Aprobar provisionalmente, en los términos que resultan del anexo al presente acuerdo, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

2.- Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

3.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

4.- Que el acuerdo definitivo y el texto íntegro de los artículos modificados deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional".

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días en la Intervención Municipal, durante cuyo periodo los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torredelcampo, 8 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2022-1466
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2022/1467 *Aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 4/2022.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 4/2022, por importe de 574.055,60 euros, que afectará al vigente presupuesto del Ayuntamiento, financiado con el Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 500/1990 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Torredelcampo, 8 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

cve: BOP-2022-1467
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/1475 *Exposición pública del padrón para el Servicio de Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de enero de 2022.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón para el Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de enero de 2022, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 5 de abril al 6 de junio de 2022.

Torredonjimeno, 8 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

cve: BOP-2022-1475
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2022/1720 *Aprobación inicial del expediente de Modificación de la Ordenanza no fiscal reguladora de Vertidos.*

Edicto

Aprobada inicialmente el 25 de marzo de 2022 la Ordenanza no fiscal reguladora de Vertidos, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de marzo de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta dias, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento https://vilches.sedelectronica.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Vilches, 27 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

cve: BOP-2022-1720
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. JAÉN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. JAÉN.

2022/1487 *Anuncio abono Intereses de Demora. Clave: 02/JA-2313-0000-SV.*

Anuncio

"MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA VÍA CICLISTA EN LA A-317. TRAVESÍA DE CORTIJOS NUEVOS. T.M. DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN), CLAVE: 02-JA-2313-0000-SV".

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de INTERESES DE DEMORA, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día 26 de abril de 2022, a las 10:30 horas en el Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

RELACION DE AFECTADOS

FINCA Nº	INTERESADOS
1	FRANCISCO ROMERO CUBILLO

Jaén, 8 de abril de 2022.- El Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, JESÚS MANUEL ESTRELLA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2022-1487
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2022/1205 *Información pública sobre Extinción de concesión de aguas. Expediente: X-7235/2019 (03/2418)*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por renuncia expresa de la siguiente concesión, iniciada a instancia de parte por José Egido Martínez.

Anuncio-Información Pública.

Nº Expediente: X-7235/2019 (03/2418).
Peticionarios: José Egido Martínez.
Uso: Industrial (Lavado de áridos de la construcción).
Volumen total anual (m3/año): 47304.
Caudal concesional (l/s): 1,5.
Captación:

Nº	T.M.	PROV	Procedencia de agua	Cauce	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Torreblascopedro	Jaén	Masa de agua Superficial	Río Guadalquivir	438070	4201140

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de marzo de 2022.- La Jefa de Servicio, ELENA LÓPEZ NAVARRETE.

cve: BOP-2022-1205
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
PIJUELA-CERCADO, DE IBROS (JAÉN).

2022/1689 *Convocatoria Junta General Extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2022.*

Edicto

Don Andrés Gámez Palomares, como Presidente de la Comunidad de Regantes denominada Pijuela Cercado, del término municipal de Ibros (Jaén).

Por el presente se pone en conocimiento de los Sres. Partícipes de la misma que el próximo 19 de mayo, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda, se celebrará Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en la Casa de la Agricultura (Antigua Cámara Agraria) de esta localidad, a la cual se le convoca con el siguiente,

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación si procede del acta de la anterior.

2º. Informe Económico del ejercicio 2018, 2019, 2020 y 2021.

3º. Información sobre la situación actual del Riego.

4º. Renovación de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riego.

5º. Ruego y preguntas.

Ibros, 25 de abril de 2022.- El Presidente, ANDRÉS GÁMEZ PALOMARES.

cve: BOP-2022-1689
Verificable en https://bop.dipujaen.es